

Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo
Dirección Ejecutiva

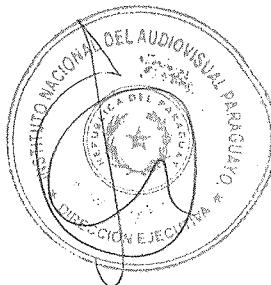
MEMORANDUM D.E. N° 19/2025

A: Unidad de Transparencia y Anticorrupción

De: Mg. Christian Gayoso Rojas, Director Ejecutivo
Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo

Objeto: Remitir informe sobre la Ley N° 5282/2014

Fecha: 30 de septiembre de 2025



Me dirijo a Usted, a los efectos de remitir informe sobre el cumplimiento de la Ley N° 5282/2014 “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”, correspondiente al mes de agosto de 2025.

En tal sentido, remito informe con respecto al Título II, Información mínima, artículo 8, Regla General, inciso b) referente a:

- Las facultades, deberes, funciones y/o atribuciones de sus órganos y dependencias internas:

El Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo tiene una estructura interna encabezada por el Director Ejecutivo, como MAI, y por el Consejo Nacional del Audiovisual, como órgano controlar que dicta los delineamientos generales para el desempeño institucional.

El Director Ejecutivo tiene a su cargo la ejecución de las disposiciones de la ley 6106/2018 «De Fomento al Audiovisual», sus reglamentos y las políticas definidas por el Consejo Nacional del Audiovisual. Sus deberes y atribuciones se alistan a continuación:

- a) Presidir el Consejo Nacional del Audiovisual Paraguayo.
- b) Elaborar el presupuesto del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP), participar y acompañar su estudio dentro del Presupuesto General de la Nación, con base a los lineamientos establecidos por el Consejo.
- c) Elaborar el Plan Estratégico y Operativo Anual y promover su ejecución, siguiendo los delineamientos de la Política de Fomento del Audiovisual.
- d) Gestionar los recursos de fuentes nacionales e internacionales para el Fondo Nacional del Audiovisual.

- e) Impulsar programas y proyectos en función a las directrices del Consejo y los compromisos del Estado en la materia.
- f) Establecer y coordinar con cualquier otro organismo público y privado, nacional e internacional, cooperaciones que beneficien el desarrollo y fortalecimiento de la actividad audiovisual nacional.
- g) Contratar el personal competente para el funcionamiento del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP), de conformidad con el procedimiento a ser establecido por el Consejo Nacional del Audiovisual.
- h) Firmar convenios, contratos u otras obligaciones en nombre de la Institución, previa aprobación del Consejo.

El Consejo Nacional del Audiovisual es el encargado de elaborar la política institucional del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP), y cooperar para el cumplimiento de los objetivos de la ley 6106/2018 «De Fomento al Audiovisual», en especial con lo dispuesto en el artículo 5. ° de dicha ley. Tiene por funciones:

- a) Definir los lineamientos políticos y estratégicos del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP).
- b) Elaborar y proponer la Política Nacional de Fomento del Audiovisual.
- c) Remitir parecer y dictaminar en cuestiones que afecten al sector audiovisual.
- d) Supervisar y evaluar la gestión del Director Ejecutivo.
- e) Favorecer la articulación entre el Estado y la sociedad civil.
- f) Propiciar la inscripción de la gestión del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP) en los planes generales y sectoriales del Estado, así como en los planes del sector privado.

Atentamente,